



Registro en la Superintendencia de Bancos No. I 4-002-1-00-2501  
RNC 4-02-00186-4

No. Secuencial  
de la Imprenta

SHA1 No.

No. XX-XXX-XXXXXX-X

**CERTIFICADO FINANCIERO SIN  
REDENCIÓN ANTICIPADA(CFSRA)**

LA ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS, con su domicilio social principal en la Torre Corporativa ACAP ubicada en la Autopista Duarte, esquina Avenida Piky Lora Iglesias, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, República Dominicana, representada en este acto por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (generales de ambos: nombres y apellidos, nacionalidad, cédulas de identidad y electoral, estado civil, profesión y domicilio), en calidad de ..... y ..... de la Oficina ....., localizada en ..... de la ciudad de ..... quien en lo adelante se denominará LA ASOCIACIÓN, CERTIFICA haber recibido de ..... (elegir la opción o – y) ..... (generales de los clientes, indicando el número de los pasaportes si son extranjeros; y en caso de que corresponda a una persona moral, nombre, RNC, Registro Mercantil No. \_\_\_\_ y domicilio de la entidad y las generales del representante), quien(es) en lo adelante se denominará(n) EL CLIENTE, la suma de (expresada en letras y números – estos últimos entre paréntesis);

La indicada suma ha sido recibida para la apertura de este CERTIFICADO FINANCIERO SIN REDENCIÓN ANTICIPADA, sujeto a las condiciones indicadas al dorso, a la tasa de interés del \_\_\_\_\_ anual sobre un año base de 360 días durante “N” días, o sea vence el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, intereses que serán acreditados mensualmente por LA ASOCIACIÓN a la Cuenta de EL CLIENTE a más tardar el último día de cada mes (ver otras opciones en Tabla 2 del Instructivo para la emisión, renovación, cancelación y control de certificados financieros, depósitos a plazo y demás instrumentos similares emitido por la Superintendencia de Bancos) mediante (Nota de Crédito a cuenta No. \_\_\_\_\_, Transferencia Bancaria, etc.).

Hecho y firmado en la ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana, en dos (2) originales, uno (1) para cada una de las partes, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

POR “LA ASOCIACIÓN”

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

POR “EL CLIENTE”

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Número de Comprobante de Ingreso

\_\_\_\_\_  
Número de cliente  
(Corresponde al 1er. Titular)

## CONDICIONES A QUE SE ENCUENTRA SUJETO ESTE INSTRUMENTO

En adición a las condiciones establecidas para este instrumento en el Contrato de Productos de Captación suscrito por EL CLIENTE y en el Manual de Productos de Captación, serán aplicables las siguientes disposiciones:

- a) LA ASOCIACIÓN pagará a EL CLIENTE la suma recibida a título de depósito notificando por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento. EL CLIENTE reconoce y autoriza a LA ASOCIACIÓN para que en caso de no manifestar su intención de cancelar el CERTIFICADO FINANCIERO SIN REDENCIÓN ANTICIPADA por escrito y esta no decida terminarlo, este sea renovado automáticamente por un (1) año, a la tasa de interés que LA ASOCIACIÓN esté ofertando para este tipo de instrumento, conforme al Tarifario vigente;
- b) Los valores expresados en el presente CERTIFICADO FINANCIERO SIN REDENCIÓN ANTICIPADA no podrán ser retirados total o parcialmente por EL CLIENTE sino al vencimiento del plazo acordado en el anverso, el cual debe ser mínimo un (1) año y máximo cinco (5) años, previa presentación del instrumento original. Los intereses devengados serán acreditados mensualmente por LA ASOCIACIÓN a la Cuenta de EL CLIENTE como efectivo, en base a la tasa de interés anual establecida en el Tarifario, calculada sobre un año base de trescientos sesenta (360) días;
- c) Queda a opción de LA ASOCIACIÓN, cancelar el CERTIFICADO FINANCIERO SIN REDENCIÓN ANTICIPADA una vez llegado el término del plazo originalmente pactado, aun en caso de que EL CLIENTE haya notificado su deseo de continuar, quedando a disposición de EL CLIENTE la suma invertida y sus intereses, en caso de haberlos. LA ASOCIACIÓN deberá notificar a EL CLIENTE acerca de su decisión por los medios establecidos en el Contrato, en un plazo no mayor de cinco (5) días laborables, luego del vencimiento;
- d) En caso de notificación por escrito a LA ASOCIACIÓN del fallecimiento de EL CLIENTE, o una de sus partes, o en caso de pérdida de este CERTIFICADO FINANCIERO SIN REDENCIÓN ANTICIPADA, LA ASOCIACIÓN podrá retener los fondos hasta tanto se cumplan las disposiciones legales y contractuales aplicables.